

Dejo constancia que alegó confirmando el abogado Felipe Sepúlveda Díaz.
San Miguel, 15 de diciembre de 2023.

San Miguel, quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Al folio 13: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo esta Corte los fundamentos que sustentan la decisión en alzada y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en los autos Rol 6435-2019, **con costas** del recurso.

Regístrese y devuélvase.

N° 189-2023-Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XHSQXKQJDWJ

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Ana Maria Cienfuegos B., Claudia Lazen M. y Abogado Integrante Francisco Ferrada C. San Miguel, quince de diciembre de dos mil veintitres.

En San Miguel, a quince de diciembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XHSQXKQJDWJ